



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

664



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO DIGITAL

DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales **vigentes y de carácter general**. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Nº 664 – contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		1143		D3165	030912	2	D7
2	3306	1170		O1353-9	110912	3	O6
3	3307	1171		O1611	110912	7	N2
4	3308	1172		O1590-1	110912	8	D6
5	3309	1173		O1598-1	110912	9	L2
6	3310	1174		O1610-1	110912	10	L2

DECRETO N° 1143/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-09-12	Dec 1143	Pónese en vigencia con carácter de fe de erratas del inciso k) de la Ordenanza 2524/04, según texto introducido por Ordenanza 3302/12: límites de la Delegación Municipal Ciudad de TIGRE.	D7

TIGRE, 3 de septiembre de 2012.-

VISTO:

Que por Ordenanza 3302/12, publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 662, se modificó el artículo 2° de la Ordenanza 2524/04, cuyo inciso k) establece los siguientes límites para la Delegación Municipal Ciudad de Tigre: *“Límite con el Partido de San Fernando, Avda. Juan B. Justo (ex R. 197), Río Reconquista, Río Luján”*, y,

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del plano de fs. 3 elaborado por la Dirección de Catastro ilustrando el proyecto elevado, la definición antes mencionada corresponde a la Delegación Ciudad de Tigre y a la Subdelegación San José.

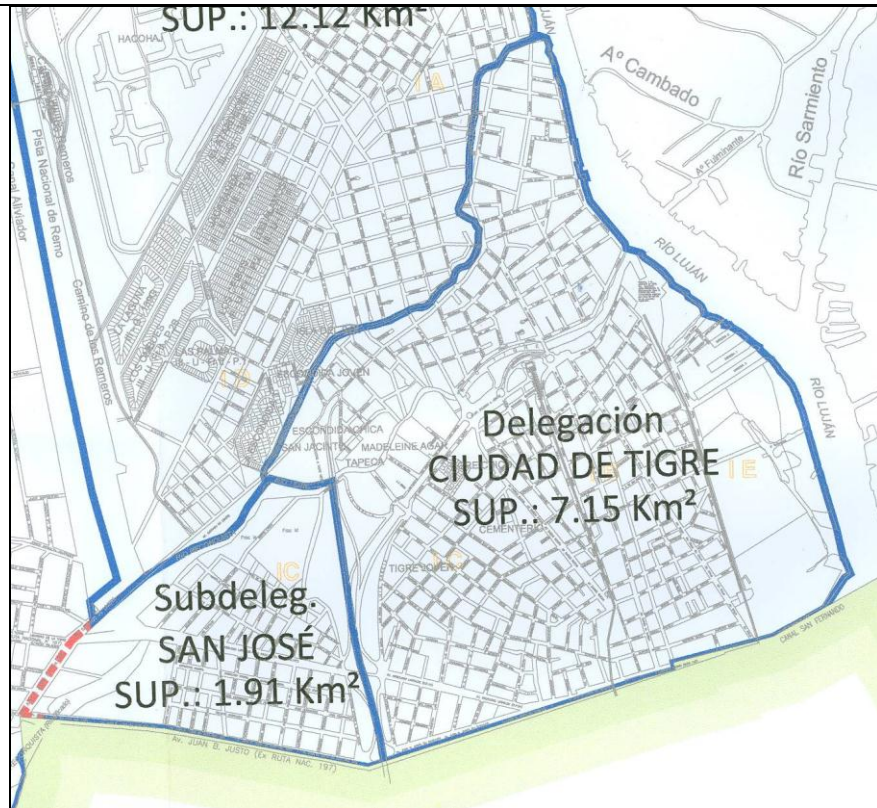
Que se trata de un evidente error formal en la transcripción literal, motivo por el cual corresponde hacer uso de la facultad establecida en el artículo 2° de la Ordenanza 3302/12 y poner en vigencia la modificación con carácter de fe de erratas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ordenanza 3302/12

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia con carácter de fe de erratas el siguiente texto del inciso k) de la Ordenanza 2524/04, según texto introducido por Ordenanza 3302/12:

*k) “Delegación Municipal Ciudad de TIGRE:
Límite con el Partido de San Fernando, Avda. Juan B. Justo (ex R. 197), Colectora lado Oeste del Acceso a Tigre de la Ruta Panamericana ramal Liniers, Río Tigre, Río Reconquista, Río Luján”.*



ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

D3165
BO.664
12-09-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO Nº 143/12

ORDENANZA Nº 3306/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
11-09-12	Ord 3306 Dec 1170	EXPTE. HCD-114/12 Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar dentro del plan de regularización de construcciones contemplado en las Ordenanzas Nº 3068/09 y Nº 3115/10, un procedimiento de relevamiento y registración para construcciones ya realizadas al 1º de diciembre del 2009, cuyo Factor de Ocupación del Suelo supere el valor de seis décimos establecido por el artículo 46 del Decreto Ley Nº 8912/77.	O6

CORRESPONDE EXPTE. HCD-114/12

TIGRE, 11 de septiembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3306/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar dentro del plan de regularización de construcciones contemplado en las Ordenanzas N° 3068/09 y N° 3115/10, un procedimiento de relevamiento y registración para construcciones ya realizadas y que se constaten fehacientemente en el relevamiento aerofotogramétrico realizado el 1 de diciembre del 2009, mediante la presentación de planos de obras particulares finalizadas o con principio de ejecución sin permiso municipal previo y cuyo Factor de Ocupación del Suelo supere el valor de seis décimos establecido por el artículo 46 del Decreto Ley N° 8912/77.

ARTÍCULO 2.- Entiéndase por principio de ejecución las construcciones que cuenten con:

- a) muros perimetrales y cubierta.
- b) estructura portante y cubierta independiente ejecutadas en su totalidad.
- c) modificaciones internas ejecutadas en su totalidad y asociadas a obras que se pretendan registrar.

ARTÍCULO 3.- Las construcciones sin permiso municipal previo podrán registrarse como subsistencia e incorporación:

1. **Subsistencia:** obra sin permiso previo, conforme a las normas vigentes en materia de zonificación y construcción.
2. **Incorporación:** obra sin permiso previo, no conforme a las normas vigentes en materia de zonificación y construcción.

ARTÍCULO 4.- Las presentaciones de obras en **subsistencia** serán ingresadas por los interesados para la aprobación de planos. Para las obras en incorporación serán ingresadas y registrados los planos de conformidad a los siguientes requisitos:

1. Cumplir el Decreto-Ley N° 8912/77 y normas reglamentarias.
2. No alterar o perjudicar el perfil y la conformación urbanística de la zona donde se encuentra la construcción, según el código vigente.
3. Reunir condiciones de higiene, salubridad y seguridad relacionadas con la habitabilidad de los locales.
4. No afectar a vecinos linderos, excepto el consentimiento expreso de estos mediante instrumento fehaciente.
5. Cumplir las normas vigentes en materia de prevención contra incendios.
6. No afectar a vecinos y linderos con el escurrimiento de aguas y a la vía pública.
7. No presentar ocupación o invasión de la vía pública, terrenos del dominio nacional, provincial y municipal, no catastrados o cualquier otro terreno del que no se tuviere título dominial.
8. No presentar ocupación o invasión del espacio público aéreo, excepto salientes sobre tres metros (3m) del nivel de la acera, siempre que no afecten la circulación y el paisaje urbano.

9. No presentar ocupación o invasión de calles afectadas a apertura, ensanches, proyecciones de la vía pública y retiros de frente, excepto la renuncia expresa al mayor valor mediante instrumento fehaciente.
10. No afectar el “Camino de Sirga” establecido por el artículo 2639 y ss. del Código Civil.
11. No presentar ocupación o invasión de zonas de reserva y no se haya efectivizado la cesión para apertura de calles, espacios verdes y reservas fiscales en caso de corresponder según las normas vigentes. Realizadas las cesiones, podrán declararse las obras realizadas conforme la presente Ordenanza.
12. Las construcciones ejecutadas en edificios sujetos al régimen de Propiedad Horizontal (Ley Nacional 13.512) deberán presentarse con la autorización fehaciente de la asamblea de copropietarios.
13. No mantener cuestiones administrativas o judiciales sobre la materia en los que el Municipio fuere parte.
14. Cumplir con servicios para personas con movilidad y capacidad reducida, según el caso.
15. Cumplir con la Ordenanza N° 2892/08.
16. Quedan exceptuadas las viviendas multifamiliares que superen los 9 metros de altura (planta baja y dos pisos) y/o las 5 unidades de viviendas.

ARTÍCULO 5.- Se deberá abonar, resuelto de oficio o a solicitud del interesado el régimen contemplado en el artículo 1° de la presente Ordenanza por la autoridad de aplicación que determine el Departamento Ejecutivo, con el recargo calculado sobre los montos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente al momento de su efectivo pago:

					%
a	Subsistencia				50
b	Incorporaciones				
		1	Viviendas	Hasta 70 m2	75
				Más de 70 M2	100
		2	Comercios, Oficinas, Industrias	Hasta 100 m2	100
				De 101 a 400 m2	200
				De 401 a 2000 m2	250
				De 2001 en adelante	500
		3	El recargo se aplicará sobre la superficie no conforme al Código de Zonificación		
		4	La Superficie conforme restante abonará el 50% de recargo		

“c) Infracciones Art. 46 Decreto Ley N° 8912/77: adicional al inciso anterior, por metro cuadrado conforme la siguiente escala:

ZONA TARIFARIA	Valor por m2 excedido de FOS. \$
N	135

ZONA TARIFARIA	Valor por m2 excedido de FOS. \$
A	135
B	135
C	90
D	90
E	90
O	135
P	90
Q	90
S	90
T	90
U	90
X	60
Y	60
Z	60

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer en la Tasa de Servicios Municipales un recargo o multa para las partidas municipales edificadas en infracción al artículo 46 del Decreto Ley N° 8912/77 conforme lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 7.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar plan de facilidades de pago de la presente Ordenanza hasta en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés y hasta en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con interés.-

ARTÍCULO 8.- El plazo para efectuar las presentaciones vencerá el 31 de diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 9.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar todos los aspectos que estime convenientes para la aplicación del plan establecido en los artículos precedentes, así como establecer límites y/o topes al exceso del valor establecido por el artículo 46 del Decreto Ley N° 8912/77.-

ARTÍCULO 10.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer un plan dentro del presente régimen para las entidades sin fines de lucro reconocidas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva Vigente.

ARTÍCULO 11.- Los fondos ingresados a causa de la presente Ordenanza serán destinados a la adquisición de inmuebles para espacios verdes y libres públicos.

ARTÍCULO 12.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 13.- Facúltase al D.E., a realizar las modificaciones correspondientes cuando existan razones de administración que así lo aconsejen.-

ARTÍCULO 14.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3306/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1353-9
BO.664
12-09-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1170/12

ORDENANZA N° 3307/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
11-09-12	Ord 3307 Dec 1171	EXPT. HCD-117/12 Imponese el nombre de EDUARDO ERNESTO BARBASIO a la actual calle denominada Aramburu entre Avenida Santiago de Liniers y Moreno de la Ciudad de Tigre.-	N2

CORRESPONDE EXPT. HCD-117/12

TIGRE, 11 de septiembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3307/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Imponese el nombre de EDUARDO ERNESTO BARBASIO a la actual calle denominada Aramburu entre Avenida Santiago de Liniers y Moreno de la Ciudad de Tigre.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al D.E., a proceder al cambio de los carteles indicadores.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3307/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1611
BO.664
12-09-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1171/12

ORDENANZA N° 3308/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
11-09-12	Ord 3308 Dec 1172	EXPTE. 4112-52.292/12; HCD-109/12 Acéptase la donación de una embarcación denominada TAU-CETI II, REY 05531 efectuada por la empresa Klase A S.A., con domicilio en calle Pampa 1092, Tigre, quedando en consecuencia convalidado el Decreto 23/11.-	D6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-52.292/12; HCD-109/12

TIGRE, 11 de septiembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3308/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación de una embarcación denominada **TAU-CETI II, REY 05531** efectuada por la empresa Klase A S.A., con domicilio en calle Pampa 1092, Tigre, quedando en consecuencia convalidado el Decreto 23/11.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3308/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1590-1
BO.664
12-09-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1172/12

ORDENANZA N° 3309/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
11-09-12	Ord 3309 Dec 1173	EXPTE. 4112-36.894/12 Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta efectuada por la firma PARK SERVICE S.R.L., con motivo de la Licitación Pública N° 15/2012 “Contratación del servicio integral de limpieza de las dependencias municipales, centros de salud, hospitales comunales y polideportivos”.	L2

CORRESPONDE EXPTE. 4112-36.894/12

TIGRE, 11 de septiembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3309/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta efectuada por la firma PARK SERVICE S.R.L., con motivo de la Licitación Pública N° 15/2012 “Contratación del servicio integral de limpieza de las dependencias municipales, centros de salud, hospitales comunales y polideportivos”.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3309/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Dirección de Compras.

O1598-1
BO.664
12-09-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1173/12

ORDENANZA N° 3310/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
11-09-12	Ord 3310 Dec 1174	EXPTE. 4112-47.180/12; HCD-107/12 Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta efectuada por la firma SOMA S.A., con motivo de la Licitación Pública N° 18/2012 “Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patogénicos de distinta áreas de la Secretaría de Política Sanitaria”.-	L2

CORRESPONDE EXPTE. 4112-47.180/12; HCD-107/12

TIGRE, 11 de septiembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3310/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta efectuada por la firma SOMA S.A., con motivo de la Licitación Pública N° 18/2012 “Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patogénicos de distintas áreas de la Secretaría de Política Sanitaria”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3310/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

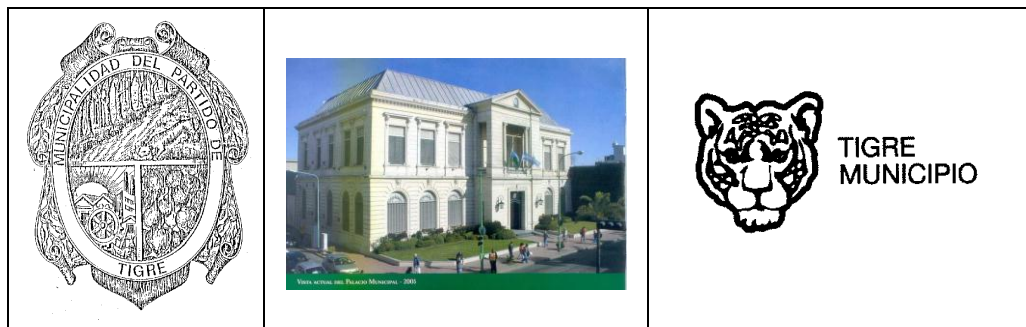
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Dirección de Compras.

O1610-1
BO.664
12-09-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1174/12



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 664
Secretaría de Gobierno